



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE MIERES

ANUNCIO. Extracto de la convocatoria de ayudas económicas municipales para afrontar obligaciones derivadas de la titularidad de la vivienda habitual.

BDNS (Identif.): 787539.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/787539>).

1. La presente convocatoria se lleva a cabo en aplicación de las bases reguladoras aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de junio de 2020 (publicadas en el BOPA n.º 182, del 18-09-2020), que tienen por objeto regir la concesión, en régimen de concurrencia, de ayudas de carácter social dirigidas a apoyar económicamente a personas que residan en el municipio de Mieres con escaso nivel de renta, para colaborar en los gastos de mantenimiento de la vivienda habitual, cuando el destino sea exclusivamente de uso residencial, siempre que el valor catastral no supere los 75.000 € y los solicitantes cumplan con los requisitos establecidos.

2. El modelo de solicitud de la presente convocatoria estará disponible en los centros municipales de servicios sociales, en el registro general y en la página web del Ayuntamiento de Mieres.

3. La solicitud se presentará en el registro general del Ayuntamiento de Mieres, o en cualquier otro registro público habilitado, acompañada del resto de documentos que se detallan en el artículo 7 de las bases reguladoras.

4. Se podrán solicitar ayudas en el período de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOPA.

5. Ascende el importe global máximo de las ayudas a conceder a veinte mil euros (20.000 €).

En Mieres, a 25 de septiembre de 2024.—La Concejala Delegada de Derechos Sociales.—Cód. 2024-08358.